EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE SOTAQUIRA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: formación técnica y con experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIAL DE DOS (02) INMUEBLES; UNO (01) CON FINES DE ADQUISICION Y OTRO PARA CESION CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ".**

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Sotaquirá, el día 13 del mes de marzo del año 2024.

En constancia firma,

ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA